



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0202-M

Fechas de publicación 23, 24 y 25 de julio de 2025

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-006-20091433291	2025-DMT-MAS-006-20091433291	0991037322001	CIPRORE CINES PROYECTOS Y REPUESTOS CIA	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-006-20111433291	2025-DMT-MAS-006-20111433291	0991037322001	CIPRORE CINES PROYECTOS Y REPUESTOS CIA	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-006-20101433291	2025-DMT-MAS-006-20101433291	0991037322001	CIPRORE CINES PROYECTOS Y REPUESTOS CIA	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-006-20091450911	2025-DMT-MAS-006-20091450911	0991275592001	GALAUTO S A GRUPO AUTOMOTRIZ GALARZA HN	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-006-20111992961	2025-DMT-MAS-006-20111992961	0991295984001	INGENIERIA EN CLIMATIZACION AC TECH S.A.	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-006-20101992961	2025-DMT-MAS-006-20101992961	0991295984001	INGENIERIA EN CLIMATIZACION AC TECH S.A.	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-006-00006250005	2025-DMT-MAS-006-00006250005	0991298657001	CECUAMAQ CORPORACION ECUATORIANA INDUSTR	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-006-00010476514	2025-DMT-MAS-006-00010476514	0991360417001	OIL SERVICES Y SOLUTIONS S.A. OILSERV	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-007-00010476515	2025-DMT-MAS-007-00010476515	0991360417001	OIL SERVICES Y SOLUTIONS S.A. OILSERV	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-007-00008395806	2025-DMT-MAS-007-00008395806	0991360417001	OIL SERVICES Y SOLUTIONS S.A. OILSERV	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-008-61003160139	2025-DMT-MAS-008-61003160139	0991469117001	PTI PETROLEUM TUBULAR INSPECTION S.A	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-006-00024540415	2025-DMT-MAS-006-00024540415	0992419938001	HAUGAN CRUISES CIA. LTDA.	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-007-00024540416	2025-DMT-MAS-007-00024540416	0992419938001	HAUGAN CRUISES CIA. LTDA.	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-006-20112510201	2025-DMT-MAS-006-20112510201	0992578262001	CALANS DEL ECUADOR S.A. CALDECU	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-006-20102510201	2025-DMT-MAS-006-20102510201	0992578262001	CALANS DEL ECUADOR S.A. CALDECU	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-007-20102510202	2025-DMT-MAS-007-20102510202	0992578262001	CALANS DEL ECUADOR S.A. CALDECU	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-006-00020816113	2025-DMT-MAS-006-00020816113	0992835702001	LAW BUSINESS CONSULTANT INBALTIC S.A.	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-007-00020816114	2025-DMT-MAS-007-00020816114	0992835702001	LAW BUSINESS CONSULTANT INBALTIC S.A.	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-006-20112010281	2025-DMT-MAS-006-20112010281	1204626632001	LOOR PARRAGA JOFFRE ALBERTO	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-006-20092010281	2025-DMT-MAS-006-20092010281	1204626632001	LOOR PARRAGA JOFFRE ALBERTO	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-006-20102010281	2025-DMT-MAS-006-20102010281	1204626632001	LOOR PARRAGA JOFFRE ALBERTO	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-006-20091450211	2025-DMT-MAS-006-20091450211	1390057691001	EDIASA S A EL DIARIO	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-006-20111450211	2025-DMT-MAS-006-20111450211	1390057691001	EDIASA S A EL DIARIO	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-006-20111062001	2025-DMT-MAS-006-20111062001	1600082620001	CARRILLO DIAZ FELIX GUALBERTO	No aplica
TÍTULO DE CRÉDITO	2025-DMT-MAS-006-20101062001	2025-DMT-MAS-006-20101062001	1600082620001	CARRILLO DIAZ FELIX GUALBERTO	No aplica

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-006-20091433291**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 20091433291

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 0991037322001

RAZÓN SOCIAL: CIPRORE CINES PROYECTOS Y REPUESTOS CIA

DIRECCIÓN: AMAZONAS AVD 2023 NORTE

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 143329, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2009	1,200.00
CUERPO DE BOMBEROS PATENTE	2009	100.00
TOTAL		1,300.00
UN MIL TRESCIENTOS (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

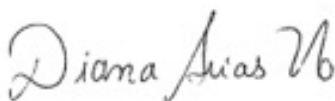
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2010.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-006-20111433291**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 20111433291

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 0991037322001

RAZÓN SOCIAL: CIPRORE CINES PROYECTOS Y REPUESTOS CIA

DIRECCIÓN: AMAZONAS AVD 2023 NORTE

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 143329, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2011	903.46
TASA DE PRESTACION DE SERVICIOS	2011	1.00
CUERPO DE BOMBEROS PATENTE	2011	90.34
TOTAL		994.80
NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

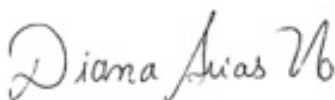
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2012.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-006-20101433291**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 20101433291

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 0991037322001

RAZÓN SOCIAL: CIPRORE CINES PROYECTOS Y REPUESTOS CIA

DIRECCIÓN: AMAZONAS AVD 2023 NORTE

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 143329, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2010	903.46
CUERPO DE BOMBEROS PATENTE	2010	90.34
TOTAL		993.80
NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

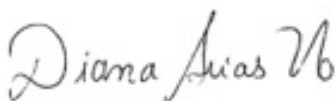
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2011.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-006-20091450911**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 20091450911

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 0991275592001

RAZÓN SOCIAL: GALAUTO S A GRUPO AUTOMOTRIZ GALARZA HN

DIRECCIÓN: 6 DE DICIEMB 5424 NORTE

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 145091, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2009	2,500.00
CUERPO DE BOMBEROS PATENTE	2009	100.00
TOTAL		2,600.00
DOS MIL SEISCIENTOS (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

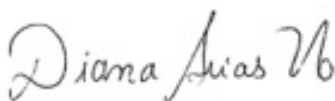
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2010.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-006-20111992961**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 20111992961

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 0991295984001
RAZÓN SOCIAL: INGENIERIA EN CLIMATIZACION AC TECH S.A.
DIRECCIÓN: INAQUITO 300 NORTE
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO: almacen.quito@enfriando.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 199296, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2011	1,240.76
TASA DE PRESTACION DE SERVICIOS	2011	1.00
CUERPO DE BOMBEROS PATENTE	2011	100.00
TOTAL		1,341.76
UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN (76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

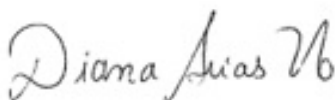
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2012.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-006-20101992961**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 20101992961

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 0991295984001
RAZÓN SOCIAL: INGENIERIA EN CLIMATIZACION AC TECH S.A.
DIRECCIÓN: INAQUITO 300 NORTE
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO: almacen.quito@enfriando.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 199296, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2010	1,240.76
TASA DE PRESTACION DE SERVICIOS	2010	1.00
CUERPO DE BOMBEROS PATENTE	2010	100.00
TOTAL		1,341.76
UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN (76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

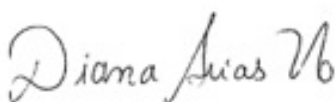
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2011.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-006-6250005**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 6250005

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 0991298657001

RAZÓN SOCIAL: CECUAMAQ CORPORACION ECUATORIANA INDUSTRIAL DE MAQUINARIA C A

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: ventas_uio@cecuamaq.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 207074, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2009	1,049.92
CUERPO DE BOMBEROS PATENTE	2009	100.00
TOTAL		1,149.92
UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE (92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

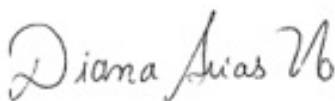
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2010.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-007-8395806**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 8395806

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 0991360417001
RAZÓN SOCIAL: OIL SERVICES & SOLUTIONS S.A. OILSERV
DIRECCIÓN: S N NORTE
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO: gabriela.echanique@oss.com.ec

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 278868, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
IMPUESTO 1.5 POR MIL SOBRE ACTIVOS TOTALES	2015	343.65
TOTAL		343.65
TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 11 de junio de 2015.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-006-10476514**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 10476514

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 0991360417001
RAZÓN SOCIAL: OIL SERVICES & SOLUTIONS S.A. OILSERV
DIRECCIÓN: S N NORTE
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO: gabriela.echanique@oss.com.ec

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 278868, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2016	2,419.59
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2016	100.00
TOTAL		2,519.59
DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE (59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

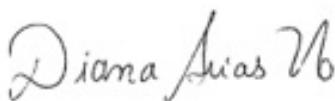
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 11 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-007-10476515**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 10476515

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 0991360417001

RAZÓN SOCIAL: OIL SERVICES & SOLUTIONS S.A. OILSERV

DIRECCIÓN: S N NORTE

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: gabriela.echanique@oss.com.ec

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 278868, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
IMPUESTO 1.5 POR MIL SOBRE ACTIVOS TOTALES	2016	405.50
TOTAL		405.50
CUATROCIENTOS CINCO (50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 11 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-008-61003160139**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 61003160139

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 00991469117001

RAZÓN SOCIAL: PTI PETROLEUM TUBULAR INSPECTION S.A

DIRECCIÓN: SHYRIS DE LOS A 03571

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 166069, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2008	601.35
CUERPO DE BOMBEROS PATENTE	2008	66.81
TOTAL		668.16
SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

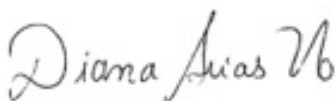
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 31 de diciembre de 2008.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-006-24540415**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 24540415

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 0992419938001
RAZÓN SOCIAL: HAUGAN CRUISES CIA. LTDA.
DIRECCIÓN: AV. ARMADA NACIONAL S N ALSACIO NORTHIA NORTE
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO: maggie@columbustravelgroup.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 241572, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2020	5,000.00
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2020	100.00
TOTAL		5,100.00
CINCO MIL CIENTO (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

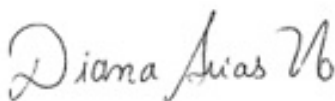
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 16 de junio de 2020.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-007-24540416**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 24540416

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 0992419938001
RAZÓN SOCIAL: HAUGAN CRUISES CIA. LTDA.
DIRECCIÓN: AV. ARMADA NACIONAL S N ALSACIO NORTHIA NORTE
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO: maggie@columbustravelgroup.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 241572, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
IMPUESTO 1.5 POR MIL SOBRE ACTIVOS TOTALES	2020	1,080.58
TOTAL		1,080.58
UN MIL OCHENTA (58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 16 de junio de 2020.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-006-20112510201**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 20112510201

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 0992578262001
RAZÓN SOCIAL: CALANS DEL ECUADOR S.A. CALDECU
DIRECCIÓN: AZCUNAGA 6411 NORTE
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 251020, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2011	913.40
TASA DE PRESTACION DE SERVICIOS	2011	1.00
CUERPO DE BOMBEROS PATENTE	2011	91.34
TOTAL		1,005.74
UN MIL CINCO (74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

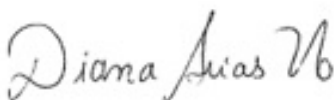
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2012.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-006-20102510201**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 20102510201

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 0992578262001
RAZÓN SOCIAL: CALANS DEL ECUADOR S.A. CALDECU
DIRECCIÓN: AZCUNAGA 6411 NORTE
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 251020, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2010	913.40
TASA DE PRESTACION DE SERVICIOS	2010	1.00
CUERPO DE BOMBEROS PATENTE	2010	91.34
TOTAL		1,005.74
UN MIL CINCO (74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

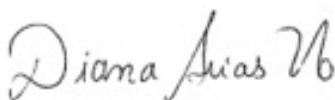
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2011.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-007-20102510202**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 20102510202

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 0992578262001
RAZÓN SOCIAL: CALANS DEL ECUADOR S.A. CALDECU
DIRECCIÓN: AZCUNAGA 6411 NORTE
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 251020, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
IMPUESTO 1.5 POR MIL SOBRE ACTIVOS TOTALES	2010	355.48
TOTAL		355.48
TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 20 de junio de 2010.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-006-20816113**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 20816113

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 0992835702001
RAZÓN SOCIAL: LAW BUSINESS CONSULTANT INBALTIC S.A.
DIRECCIÓN: ELOY ALFARO N33-256 AV. 6 DE DICIEMBRE
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO: info@lawbusiness.ec ; lcobo@lawbusiness.ec

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 434668, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2019	1,011.40
MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA	2019	30.34
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2019	100.00
TOTAL		1,141.74
UN MIL CIENTO CUARENTA Y UN (74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

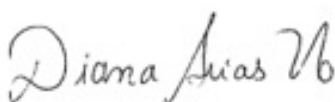
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 29 de junio de 2019.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-007-20816114**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 20816114

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 0992835702001
RAZÓN SOCIAL: LAW BUSINESS CONSULTANT INBALTIC S.A.
DIRECCIÓN: ELOY ALFARO N33-256 AV. 6 DE DICIEMBRE
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO: info@lawbusiness.ec ; lcobo@lawbusiness.ec

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 434668, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
IMPUESTO 1.5 POR MIL SOBRE ACTIVOS TOTALES	2019	107.92
MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA	2019	3.24
TOTAL		111.16
CIENTO ONCE (16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

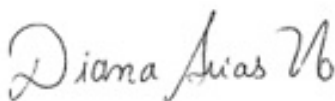
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 29 de junio de 2019.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-006-20112010281**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 20112010281

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1204626632001

RAZÓN SOCIAL: LOOR PARRAGA JOFFRE ALBERTO

DIRECCIÓN: BUENOS AIRES 153 CENTRO

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 201028, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2011	276.00
TASA DE PRESTACION DE SERVICIOS	2011	1.00
CUERPO DE BOMBEROS PATENTE	2011	27.60
TOTAL		304.60
TRESCIENTOS CUATRO (60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

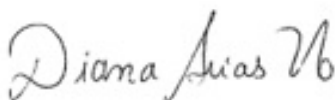
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2012.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-006-20092010281**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 20092010281

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1204626632001
RAZÓN SOCIAL: LOOR PARRAGA JOFFRE ALBERTO
DIRECCIÓN: BUENOS AIRES 153 CENTRO
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 201028, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2009	360.00
CUERPO DE BOMBEROS PATENTE	2009	36.00
TOTAL		396.00
TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2010.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-006-20102010281**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 20102010281

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1204626632001
RAZÓN SOCIAL: LOOR PARRAGA JOFFRE ALBERTO
DIRECCIÓN: BUENOS AIRES 153 CENTRO
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 201028, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2010	360.00
TASA DE PRESTACION DE SERVICIOS	2010	1.00
CUERPO DE BOMBEROS PATENTE	2010	36.00
TOTAL		397.00
TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

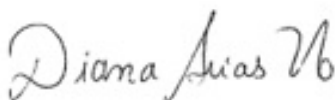
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2011.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-006-20091450211**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 20091450211

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1390057691001

RAZÓN SOCIAL: EDIASA S A EL DIARIO

DIRECCIÓN: REPUBLICA DE LA A 500 NORTE

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 145021, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2009	5,000.00
CUERPO DE BOMBEROS PATENTE	2009	100.00
TOTAL		5,100.00
CINCO MIL CIENTO (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

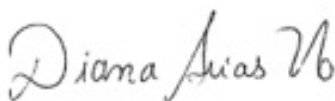
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2010.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-006-20111450211**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 20111450211

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1390057691001
RAZÓN SOCIAL: EDIASA S A EL DIARIO
DIRECCIÓN: REPUBLICA DE LA A 500 NORTE
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 145021, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2011	10.00
TASA DE PRESTACION DE SERVICIOS	2011	1.00
CUERPO DE BOMBEROS PATENTE	2011	1.00
TOTAL		12.00
DOCE (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

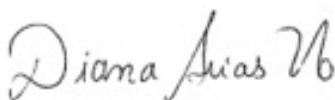
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2012.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-006-20111062001**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 20111062001

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1600082620001

RAZÓN SOCIAL: CARRILLO DIAZ FELIX GUALBERTO

DIRECCIÓN: ROCAFUERTE V 1530 CENTRO

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 106200, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2011	220.00
TASA DE PRESTACION DE SERVICIOS	2011	1.00
CUERPO DE BOMBEROS PATENTE	2011	22.00
TOTAL		243.00
DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

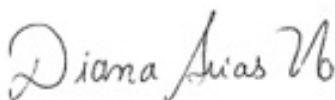
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2012.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-006-20101062001**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de julio de 2025

Referencia Orden de pago: 20101062001

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1600082620001

RAZÓN SOCIAL: CARRILLO DIAZ FELIX GUALBERTO

DIRECCIÓN: ROCAFUERTE V 1530 CENTRO

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 106200, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2010	220.00
TASA DE PRESTACION DE SERVICIOS	2010	1.00
CUERPO DE BOMBEROS PATENTE	2010	22.00
TOTAL		243.00
DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

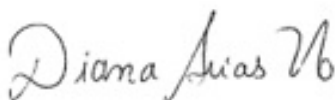
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2011.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Quito
Alcaldía Metropolitana

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.